



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Accionado	RÉDITOS EMPRESARIALES S.A. (GRUPO RÉDITOS)
Radicado	05001 31 03 013 2017 00550 00
Decisión	CITA A AUDIENCIA DE PACTO

Cumplido como está el término de traslado de la demanda, se procede a fijar fecha para la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento señalado en el canon 27 de la Ley 472 de 1998 y, para el efecto, se cita a las partes e intervinientes para el día **29 de julio de 2021** a las 9:00 a.m.

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán ***disponer del tiempo suficiente*** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams o LIFESIZE, sin perjuicio de que pueda usarse otra según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

Se requiere a todos los involucrados, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia. Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados. **Se advierte** a los abogados de las partes que deberán presenciar la audiencia en compañía de sus clientes-mandatarios, para efectos de asegurar su comparecencia a la audiencia y oportuna y adecuada conexión, igualmente para evitar contratiempos por el desconocimiento en el uso de las tecnologías.

La audiencia deberá presenciarse telemáticamente, pero en un **lugar apropiado** para ello, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos o, en general, cualquier otro lugar que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial. Se les solicita **verificar con antelación** a la audiencia, los dispositivos desde los cuales van a asistir, la conectividad a la red y, de ser posible, conectarse directamente a la misma y no mediante wifi. Todo lo anterior, para procurar que la audiencia se realice y no haya lugar a aplazamientos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ea6951dbc2e995f8658c33667947d174f53752f906f15b752239ecffc0e1
d73**

Documento generado en 29/04/2021 10:03:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**